

Proyecto de acuerdo, iniciado en moción del Honorable Senador señor Keitel, que modifica el Reglamento del Senado, con el objeto de crear la “Comisión Especial de Deportes y Recreación”.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento del H. Senado.

CONSIDERANDO:

1° Que, el deporte es una actividad física¹, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a norma.

El deporte tiene una gran influencia en la sociedad; destaca de manera notable su

¹ Diccionario de la Lengua Española. Definición de Deporte.

importancia en la cultura y en la construcción de la identidad nacional. En el ámbito práctico, el deporte tiene efectos tangibles y predominantemente positivos en las esferas de la educación, la economía y la salud pública. La influencia del deporte en nuestra sociedad es enorme. Hoy en día, la práctica deportiva ha establecido gran parte del tiempo de ocio de las personas, tanto si son espectadores como actores del deporte.

El deporte es un fenómeno complejo que funciona como instancia de sociabilidad, alimenta el imaginario y las pasiones colectivas, genera sobresaltos de nacionalismo, moviliza ingentes capitales y se presta para la instrumentalización²

- 2° Que, en el terreno educativo, el deporte juega un papel de transmisión de valores a niños, adolescentes e incluso adultos. En conjunción con la actividad física se inculcan valores de respeto, responsabilidad, compromiso y dedicación, entre otros, sirviendo a un proceso de socialización y de involucración con las mejoras de las estructuras y actitudes

² de Roux, Rodolfo (diciembre de 2007). «Deporte y sociedad en América Latina». PressesUniversitaires du Midi.

sociales³ . El deporte contribuye a establecer relaciones sociales entre diferentes personas y diferentes culturas y así contribuye a inculcar la noción de respeto hacia los otros, enseñando cómo competir constructivamente, sin hacer del antagonismo un fin en sí⁴.

3º Que, diversos y numerosos son los aspectos que atañen a la actividad deportiva nacional tanto directa como indirectamente. Sin embargo, escasos son los espacios en el donde dialoguen estos asuntos y las personas que puedan aportar al debate mismo de ellos para abordar soluciones viables.

Si bien es posible escribir innumerables páginas explayándose y argumentando que el deporte es esencial en términos fisiológicos, citando innumerables estudios e investigaciones que corroboran el impacto de la actividad física en el individuo y la sociedad, basta con señalar que éste al igual que la actividad física es una manifestación consustancial del ser humano como criatura social, que ha evolucionado y se ha adaptado a los más diversos escenarios socioculturales a lo largo

³ Gutiérrez, M. (1996). «¿Por qué no utilizar la actividad física como transmisor de valores sociales y personales?». Revista Española de Educación Física y Deportes.

⁴ Gómez, A. (2001). «Deporte y Moral: Valores Educativos del Deporte Escolar»

de la historia de la humanidad.

- 4° Que, el modelo deportivo chileno, (en la sistematización del profesor Gamero), se enmarca en un modelo más bien abstencionista, pero no del todo, puesto que si bien el Estado interviene lo hace de manera subsidiaria, puesto que los principales entes encargados de promocionar, fomentar, y desarrollar las políticas deportivas son instituciones privadas, así está establecido expresamente el artículo 3° párrafo final de la Ley N° 19.712.

La piedra angular de la legislación está dada por la Ley N° 19.712 o también denominada "Ley del Deporte" del año 2001, cuyas modificaciones más recientes corresponden a los años 2016, en la cual se incorpora de manera expresa el deporte adaptado y paraolímpico; y 2020, donde se especifican las funciones de desarrollo integral del deporte en cuanto a integración social, salud y recreación, junto sancionar todo tipo de conducta discriminatoria o de abuso.

- 5° Que, si bien es efectivo que desde 2001 a la fecha se han realizado una serie de mejoras a la normativa nacional vigente en materia de deportes, es absolutamente

insuficiente en el ámbito legislativo el espacio de debate necesario e imprescindible para continuar avanzando con mayor profundidad y celeridad en materias que aún no se encuentran abordadas y que confluyen inevitablemente con otros aspectos de la vida en sociedad como enfermedades, adicciones, comisión de ilícitos en el ámbito del deporte, entre otros.

A mayor abundamiento, el honorable Senado no dispone de una comisión que debata en plenitud las materias relativas a la actividad deportiva toda vez que estas se encuentran subsumidas al interior de la Comisión de Educación de la Cámara Alta. Sin embargo, atendida consideración de la extensa nómina de proyectos de ley que versan sobre educación, los boletines legislativos vinculados al deporte que han sido despachados desde la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados a segundo trámite constitucional, desafortunadamente, y a pesar de los esfuerzos que los parlamentarios integrantes de dicha comisión realicen, duermen el sueño de los justos.

En definitiva, se vuelve imperativo restituir la importancia que reviste el deporte en Chile en una instancia legislativa tal como una comisión especial que se dedique con exclusividad a esta importante materia en nuestro país.

POR LO TANTO,

El Senador que suscribe viene a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

Artículo Único: Modifíquese el Reglamento del Senado con el objeto de crear, conforme lo consagra el artículo 28, una Comisión Especial denominada *"Comisión Especial de Deportes y Recreación"*

SEBASTIÁN KEITEL BIANCHI

SENADOR